

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DE FECHA 16 DE ENERO DE 2.009 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Jesús Avelino Menéndez Fernández (P.P.)
CONCEJALES: D. José Juan de Dios Márquez Moya (P.P.)
D. Gustavo Antonio Aybar Benítez (P.P.)
D^a M^a Isabel Correa García (P.P.)
D^a Laura Durán Tripiana (P.P.)
D^a Olga García Roldán (P.P.)
D^a María Rosario Izquierdo Medina (P.P.)
D. Manuel Pérez Cobos (P.S.I-S)
D. Miguel Castaño González (P.S.I-S)
D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE-A)
D^a Dolores Estévez Moreno (P.S.O.E-A)
D^a María Irene Justo Martín (P.S.O.E-A)
D. Juan Gabriel Pozo Teba (P.S.O.E-A)
D^a Virginia Medina Aguilera (P.S.O.E-A)
D. Francisco Palomares Moreno (P.S.A)
D. Juan Antonio Collado Flores (P.A)
D. Ángel Coello Infantes (IU LV-CA)

SECRETARIO: D. Fernando Fernández del Moral

En la Casa Consistorial de Salobreña, siendo las 9:30 horas del día 16 de enero de 2.009, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Jesús Avelino Menéndez Fernández, se reúnen los señores/as arriba indicados, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente para lo cual fueron citados en forma reglamentaria.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El sr. alcalde-presidente justifica la urgencia del punto 3º ante la necesidad de cubrir las nóminas del personal tal y como refleja en su propuesta.

Con la abstención de D. Juan Collado Flores (PA) por mayoría de 16 votos del resto de los Grupos municipales se acuerda el tratamiento por urgencia del punto 3º

2.- ACTAS ANTERIORES

Dada cuenta de las actas de fechas 15 (ordinaria) y 30 (extraordinaria) de diciembre de 2.008 ambas quedan aprobadas por unanimidad sin rectificaciones

3.- CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 650.000,00 euros.

La Alcaldía presenta la siguiente propuesta:

Confirmada por los Servicios Técnicos Municipales la retención practicada por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del TOTAL de la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al mes de Diciembre, para el pago de I.R.P.F. e I.V.A. de los ejercicios 1.993 a 1.995 y Canon de Costas del 2004. Dado que el importe total de las deudas asciende a la cantidad de 403.319,56 y 25.630,22 Euros respectivamente y que el expediente traerá consigo la retención de la totalidad de la Participación en los Tributos del Estado de Enero y parte de Febrero de 2009. Teniendo en cuenta asimismo, que como consecuencia de la retención total de los fondos en los meses de Enero y Febrero, no se va a poder atender a los pagos de amortizaciones del Consorcio de Saneamiento de Haciendas Locales, por importe mensual estimativo de 36.000 euros Y a los efectos de cumplir con las obligaciones económicas correspondientes a Nominas, Seguridad Social e I.R.P.F. de los meses de Enero y Febrero, se propone al Pleno municipal:

1.- Suscribir una operación de tesorería por importe total máximo de 650.000 euros, en las condiciones financieras que se determinen a la vista de las ofertas presentadas. Dicha operación de tesorería tendría como único fin el atender a los pagos de gastos de personal indicados y deberá ser cancelada parcialmente mediante amortizaciones mensuales, detraídas de la Participación en los Tributos del Estado de los meses de Marzo a Diciembre hasta quedar definitivamente cancelada en el ejercicio presupuestario de 2009.

2.- Las operación de Tesorería será formalizada ente el Secretario de la Entidad, debiéndose comunicar a todas las entidades participantes el resultado de la adjudicación.

El Interventor municipal informa que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece dos límites cuantitativos referidos a los derechos liquidados por operaciones corrientes en el anterior ejercicio. De la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2007, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de Noviembre de 2008, se desprende que el importe de los derechos liquidados por operaciones corrientes ascendieron a la cantidad de 12.475.298,20 euros.

Artículo 51 del TRLRHL.- El conjunto de operaciones de tesorería no podrá superar el 30% de la cifra anterior, esto es 3.742.589,46 euros.

Artículo 52.2, párrafo 2º del TRLRHL.- Las autorizaciones de operaciones de tesorería corresponderán al Alcalde, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza no supera el 15% de los recursos liquidados por operaciones corrientes, esto es 1.871.294,73 euros.

A la fecha de emisión del presente informe las operaciones de tesorería vigentes son las siguientes:

<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
B.B.V.A.	1.000.000,00	24 Noviembre de 2009
CAJA MADRID	1.000.000,00	26 Noviembre de 2009

De acuerdo con lo anterior, la competencia para la autorización de la Operación de Tesorería corresponde al Pleno de la Entidad, al superarse el límite del 15 %, no sobrepasándose el límite legal del 30%, de los derechos liquidados por operaciones corrientes, correspondiente a la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2007, en atención a lo dispuesto en el Artículo 51, párrafo 1º del TRLRHL. A los efectos de lo previsto en el artículo 50 del TRLRHL, se manifiesta que la entidad cuenta con Presupuesto para el ejercicio en curso, aprobado mediante Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 30 de Diciembre de 2008.

Primer turno de intervenciones:

D. Juan Collado Flores (PA) explica que el asunto se veía venir. En el Pleno de los presupuestos se afirmó que las nóminas del personal estarían aseguradas y ahora se comprueba que no era así. Las nóminas se pagarán con operaciones de tesorería al no poder acudir a los recursos propios.

Reconoce que el P.P. no tiene culpa de que el Fondo que transfiere el Estado se haya retenido, pero el Sr. Pérez Cobos (socio en el equipo de gobierno) si la tiene al corresponderse con una deuda del periodo 2.003-05, que no se pagó y sí se recurrió al Contencioso. Lo curioso del caso es que al cabo de los años lo va a tener que pagar. Pregunta si el concertar esta Operación afectaría al Consorcio de las Haciendas Locales.

Ante las explicaciones dadas anticipa que su voto será en contra.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) admite que el punto es urgente y por ello no ha intervenido en el apartado de su ratificación. Ahora bien, eso no justifica que el equipo de gobierno sea siempre el que decida y determine que puntos son o no urgentes cuando, hace tres semanas, todos los Grupos de la Oposición demandaron un Pleno urgente para tratar la mayor inversión en la historia de Salobreña procedentes de los Planes de Inversiones, tanto del estado como de la Junta de Andalucía y, sin embargo, se ha obviado. La importancia de la Oposición no debe olvidarse y para ello recuerda que el PP y PSI obtuvieron 2.689 votos y los cuatro grupos en la Oposición 2.806, es decir, 117 votos de diferencia. Es necesario recordar permanentemente este dato para que capten que las urgencias no las debe decidir sólo quienes han ganado las elecciones.

Hace aproximadamente tres meses, al renovar las operaciones de tesorería, preguntó expresamente si existía alguna deuda con seguridad social o IRPF respondiendo el concejal de hacienda que deuda vigente no había, pero eludió decir que esta deuda existía. Si se conocía la deuda, las Operaciones de Tesorería anteriormente aprobadas no la tuvieron en cuenta.

Lo que desearía saber es por qué se interrumpió el pago de la deuda desde que se conoció la sentencia desfavorable pues este tipo de deudas inevitablemente hay que pagarlas, gobierno quien gobierne además de entender que es un delito no pagar el IRPF que previamente se ha retenido a los trabajadores.

Desde que se aprobó el Plan de Saneamiento se sabía de esta deuda pendiente y

nada se ha hecho, a sabiendas de que se tenía que pagar. En los siete años que él lleva de concejal nunca se ha planteado al Pleno una estrategia de pagos que hiciera frente a la deuda.

Lo que ocurre es que el equipo de gobierno no informa o lo hace de forma parcial por lo que su grupo se va a abstener, en principio.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) inicia su intervención adelantando que su voto será positivo aclarando que no se interprete que apoya al Sr. Alcalde o al equipo de gobierno al no merecerse, ni uno ni otro, que les apoye en su gestión económica. Ahora bien, el participar en la política obliga a ser solidario con la institución y a afrontar lo que se hereda, cosa que no han hecho los que gobiernan al no adoptar ninguna solución para el pago de una deuda que conocía cuando entraron en el Ayuntamiento. No han hecho nada y es ahora *-cuando ya no tiene más remedio-* cuando pide a la Oposición su apoyo ante la dificultad en pagar las nóminas.

Desde el día 5 o 7 de enero, que llegó el Fax al Ayuntamiento, se pudo hablar con los Grupos políticos convocando una Junta de Portavoces para hacer frente al problema, de forma consensuada, y para la toma de decisiones había aun tiempo suficiente.

En definitiva va apoyar el punto, pero en el sentido de apoyo a la Corporación y no a la labor económica del equipo de gobierno y fundamentalmente al recoger la propuesta que la Operación se pagará en un año (como debe ser legalmente) y que no ocurra como las anteriores que se renuevan convirtiéndolas en deudas a largo plazo.

Además añade que el pasado pleno del 30 de diciembre de 2.008 se afirmaba por el concejal de economía y hacienda que las nóminas estaban aseguradas lo que se contradice con lo que ahora se presenta a aprobación aclarando que la deuda de IRPF, IVA y canon de Costas asciende a exactamente 500,942 euros y no a la cantidad que se va a solicitar como Operación de Tesorería

D: Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) en primer lugar deja constancia de la premura en presentar el punto y la falta de informe, más exhausto, por parte de la intervención donde explique como ha sucedido esta deuda. En segundo lugar deja constancia de que no se presentan las condiciones de la entidad bancaria con la que se va a concertar la Operación de Tesorería.

Sobre el punto tiene que preguntar ¿quien genera esta deuda y ¿como hemos llegado a esta situación?. Es importante recordar que la deuda se genera bajo el mandato de un Gobierno municipal entre los cuales se encontraba el Partido Popular al coincidir con los años 1991 al 1995 donde el equipo de gobierno tripartito estaba conformado por IU; PP y PA. En ese periodo se dejó de pagar la Seguridad Social y las Retenciones del IRPF e IVA. Tras esa legislatura se traza un Plan para reducir la deuda, pero llega un momento en el que *-de nuevo el PP en el gobierno-* decide no seguir pagando e interponer un recurso contencioso. Por tanto la deuda se genera cogobernando el PP y se deja de pagar cogobernando también el PP.

La situación en la que nos encontramos es una consecuencia de la falta de previsión en la labor y en la gestión económica que se está llevando. Entienden que esta mala gestión no tiene que soportarla el personal del Ayuntamiento ni sus familias por lo que, bajo la responsabilidad que les compete, van a apoyar el punto pidiéndole al Sr. Alcalde que en este Pleno asegure que los trabajadores seguirán percibiendo las nóminas durante el año, y también los acreedores que cuentan con el mismo derecho a cobrar lo que se les adeuda aunque, sospecha, que no cobrarán hasta el 2.011 y, de seguir este equipo de gobierno, cree que nunca cobrarán.

D. José J. de Dios Márquez Moya (PP) dice que ha recogido notas durante las intervenciones de los portavoces con frases como "malísima gestión municipal" o "gestión económica nefasta".

Sin embargo la gestión económica es brillante y permite concertar la Operación de Tesorería fundamentalmente en base a dos razones: 1º) el presupuesto está aprobado el día 30 de diciembre de 2.008 (otros municipios no lo tienen) cumpliendo con la normativa presupuestaria y 2º) el nivel de endeudamiento está en el 15 % por debajo del 30% al que se podría llegar. Podemos endeudarnos aun más y se hará con seguridad dentro del año cuando se consiga una bajada del interés lo que permitirá pagar a los proveedores a los que se ha aludido.

Se les critica que no se ha hecho nada y que se ha ocultado información y eso no es así. El Consorcio para el saneamiento de las haciendas locales nos detrae mensualmente de los ingresos del Estado 38.144 euros. Para no crear un quebranto económico él personalmente dirigió un escrito a la Agencia Tributaria para que no retengan la total deuda facilitando su pago de forma fraccionada a través del fondo, desde julio de 2.009 a diciembre de 2.010, por un importe de 35.000 euros. La Agencia no ha accedido a la solicitud ni ha dado ninguna explicación.

La situación está así, pero no hay que ser alarmista al disponer de todos los instrumentos para afrontar cualquier contingencia de Tesorería y dentro de la máxima legalidad para lo cual aun contamos con margen hasta el 30 % y lo utilizará, si fuera necesario.

Seguidamente contesta al portavoz del PA que la Operación de Tesorería no afecta al Consorcio dado que las O. de T son extrapresupuestarias y se cancelan en el ejercicio presupuestario no computando ante el Consorcio.

Si antes no se solventó la deuda sería porque al equipo de gobierno en ese momento adoptó la medida que le correspondía y así lo hicieron los sucesivos equipos de gobierno. El actual planteó una forma de pago a la Agencia Tributaria, que no ha recibido respuesta, salvo la ya conocida de detraer en enero más 156.000 euros del mes siguiente lo que nos ha llevado al único camino de solicitar una O. de T.

Segundo turno de intervenciones

D. Juan Collado Flores (PA) le dice al concejal de Hacienda que sus palabras son contradictorias cuando en el Pleno del Presupuesto dijo que todo va bien y que no se

pedirían operaciones de crédito. Ahora se comprueba que no va todo tan bien cuando se tiene que concertarla. Además le sorprende que no se presenten las ofertas de las entidades financieras como siempre se ha hecho ¿significa que no quieren ofertar? Algo no debe funcionar para que las ofertas no estén en este Pleno.

D. Ángel Coello Infantes (IU-LV-CA) pregunta si sería necesario establecer algún "requisito" para garantizar que la O. de T. se va a enjugar en el ejercicio de 2.009 dado que también se ha de cancelar en el mismo ejercicio la anterior O. de T. . Se corre el riesgo de no poder cumplir el compromiso.

También pregunta si la deuda con Hacienda estaba incluida en la liquidación de 2.007, que detectó una deuda a acreedores superior a 12 millones de euros. Lo pregunta porque le parece que hasta ahora nunca se había hablado de esta deuda ni tan siquiera en el Plan de Saneamiento Financiero.

D. Francisco Palomares Moreno (PSA) expone que el debate más parece propio de una Comisión Informativa que de un Pleno cuando la Oposición se ve obligada a pedir información en este momento. Este Pleno pudo durar cinco minutos (incluso sin cobrar la asistencia) y no es así por no querer convocar reuniones previas.

Cuando en el mes de julio se conoce la sentencia que condenaba al pago de la deuda ya se sabía del problema, máxime cuando se habían intentado formas de pago fraccionada que fueron denegadas. Lo que ha ocurrido es que desde el año 2.004 hasta el año 2.008 el equipo de gobierno ha hecho "oídos sordos" a la deuda sin ninguna intención de pagar lo que otras Corporaciones generaron, Corporaciones de las que *-como se les ha dicho-* formaban parte y por ello eran corresponsables en una parte alícuota..

Al concejal de hacienda le dice que la gestión económica habría sido brillante si hubiesen afrontado la deuda que no era tan excesiva (algo más de 400 mil euros) no que ahora ponen en riesgo la consecución de las inversiones que vendrán del Fondo de Inversiones para el Empleo Local o las subvenciones del Consorcio. Para evitar esto tienen que incluir los 35.000 euros en el mes de enero y febrero.

El fraccionamiento no era posible conseguirlo al tratarse de una deuda de carácter estructural y no coyuntural ,y cuando ya no se ha podido aguantar más, es cuando se han encontrado con la retención del fondo de participación en los tributos del Estado.

Por tanto no entiende las palabras de justificación del concejal de hacienda cuando habría bastado llevar el tema con más "humildad" y "gallardía" sobre todo cuando existía voluntad en aprobar el punto, aunque sea a posteriori.

D. Gonzalo Fernández Pulido (PSOE) le recuerda al concejal de hacienda sus palabras dichas en el presupuesto para el 2.009 que se presentaba como de austeridad y sin posibilidad de concertar operaciones de crédito. Todo el mundo comprueba que a los 10 días piensa otra cosa y ahora si lo va a hacer. Esos cambios significan falta de seriedad en la gestión.

La deuda tienen que pagarla para poder recibir subvenciones siendo un requisito estar al corriente en el pago ante Hacienda y eso lo saben. También saben que hay que pagar para evitar el que se aplicaran los intereses de demora desde el año 1.995. De ser así la cuantía sería muchísimo más elevada.

Lo que se obtiene como consecuencia de todo esto es:

- 1º.- La deuda va a seguir aumentando
- 2º.- No se va a pagar la deuda contraída con acreedores muchos de los cuales son de este municipio
- 3º.- No están en disposición de garantizar ningunas nóminas de los trabajadores.
- 4º.- El funcionamiento y la gestión del Ayuntamiento no mejorará con el equipo de gobierno actual.

Votará a favor como una muestra más de la responsabilidad de su Grupo en la Oposición, responsabilidad que pide al equipo de gobierno

D. José J. de Dios Márquez Moya (PP) contesta que él no miente ni se contradice. Pide se mire el Capítulo IX "Pasivos Financieros" donde se observará un "0". No consta en el Presupuesto ni un sólo euro de deuda a largo plazo. Los niveles de endeudamiento está entorno a un 49 % ostensiblemente muy lejos de todos los Ayuntamientos que gestiona el PSOE, es decir, está de los más bajos de la Provincia. Si miran los anteriores Presupuestos también comprobarán que el Ayuntamiento afronta entre 500 y 800 mil euros en pago de préstamos de ejercicios muy anteriores. Concretando aun más él, desde que se hizo cargo de la economía municipal, no ha pedido ni un sólo préstamo y sí ha cumplido pagando los concertados en años anteriores, por ello mantiene lo que dijo en el Pleno del Presupuesto para el 2.009 que afrontaría una Operación de Tesorería liquidándola dentro del ejercicio en el que se solicite.

A D. Ángel Coello le responde a la pregunta que formuló en su intervención que ahora mismo no tenemos Participación en los Impuestos del Estado (PIE). Cuando se pague la deuda vuelve a liberarse. A partir de junio se obtendrá más liquidez.

Respecto de las nóminas también ratifica que están garantizadas y siempre que han pedido el certificado a Hacienda de estar al corriente siempre nos lo han emitido a pesar de tener la deuda y eso es así porque el Ayuntamiento únicamente ha pedido un fraccionamiento, es decir, nunca nos hemos negado a pagar.

Finaliza su intervención asegurando que con el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento podemos liquidar la Operación de Tesorería.

El Sr. Alcalde-Presidente (PP) dirige las siguientes palabras a los distintos portavoces que han intervenido:

Al Sr. Coello le dice que el concejal de Hacienda le ha respondido a su pregunta de que la O. de T. si se podrá pagarla en el año.

Al Sr. Palomares sólo le plantea una anotación. El equipo de gobierno ha pagado muchas deudas de Corporaciones anteriores y otras muchas se han reducido, como tiene que ser. Es lógico y obligado que cuando se llega a gobernar se atiendan las deudas existentes dado que se hereda no sólo lo bueno sino también lo malo.

Al Sr. Fernández le tiene que pedir que cuando termine el Pleno rectifique lo que ha dicho en el periódico (y ha repetido hoy aquí) por no ser verdad. La deuda con Hacienda nunca se redujo por ningún equipo de gobierno *-ni un sólo euro-*. Puede preguntar en intervención para que se lo aclaren y si ya lo ha preguntado entonces no se ha enterado bien. En ese periodo gobernaba también su partido, pero como no estaba parece que no le interesa reconocerlo. Como consecuencia del Taller de Empleo y, para que lo aprobaran para este Municipio, hubo que pagar 90.151,82 euros. De la deuda viva existente no se quitó ni un euro salvo la cantidad de 39.301,14 euros de IRPF del año 1.993. En resumen, es mentira lo que ha dicho D. Gonzalo Fernández de que se estaba pagando la deuda con Hacienda y cuando llegó el PP se dejó de pagar.

Respecto de la falta de información *-de lo que también se ha acusado al equipo de gobierno-* tiene que decir que el día 5 llegó el Fax de Hacienda, el día 6 coincidía con el día de Reyes, el día siguiente los técnicos de intervención empezaron a hacer llamadas telefónicas todos los días ante Hacienda en Madrid, para intentar resolver el problema antes del plazo en la que prescribía la deuda. Se han hecho gestiones y consta en Junta de Gobierno Local la petición de un fraccionamiento a razón de 30.000 euros/mes lo que era posible, sin quebranto económico. No nos contestaron hasta el día 5 de enero cuando llegó el Fax informando que nos habían descontado el dinero. Luego el Ayuntamiento no ha estado quieto, ha estado esperando una respuesta. De las llamadas que se realizaron se pudo conocer que el responsable autorizado, para acceder a un posible fraccionamiento, estaba de vacaciones con motivo de las fiestas y se incorporó cuando nada se podía hacer. Las consecuencias han sido un descuadre en los números y cálculos municipales y sin avisar con tiempo.

Esa es la realidad de todo lo que ha ocurrido y decir otra cosa es falso pidiéndole al Sr. Fernández Pulido que rectifique y si tiene razón en lo que ha dicho saldrá él a los medios para reconocerlo.

Concluido el debate del punto y sometida a votación, con una abstención del Grupo IU-LV-CA y un voto en contra del Grupo PA, por mayoría de 15 votos a favor (Grupos PP; PSI-S; PSOE y PSA) se acuerda:

1º.- Aprobar una operación de tesorería por importe total máximo de 650.000 euros para la finalidad descrita en la propuesta de la Alcaldía y amortizable en la forma y tiempo igualmente recogidos en dicha propuesta

2º.- Facultar a la Alcaldía para suscribir la Operación de Tesorería con la Entidad que oferte las mejores condiciones financieras.

No habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las 10:35 horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta que

una vez aprobada se transcribirá por medios informáticos al libro correspondiente autorizándose por el Sr. Alcalde y el Secretario, que da fe.